

RESOLUCION N° 027 -2026-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 17 FEB. 2026

VISTO;



El Oficio N° 122-2026- GRL -GSRAA/18.03, del 12 de febrero del 2026 , de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **IMPROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo N° 15**, solicitada por la contratista Consorcio EJECUTOR MAKTUB de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CON CUI N°2569254.**

CONSIDERNADO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";



TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 13 de diciembre del año 2023 la Entidad lanza la convocatoria para el Concurso Público N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS.



Que, con fecha 28 de junio del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para le ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se inicia la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un plazo de 270 días calendarios.



Que, con fecha 26 de enero del 2026, el RESIDENTE DE OBRA, mediante INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA N° 006-2026-CEMAKTUB-RO/aicp, remite al Representante común del CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, la "SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA".

Que, con fecha 26 de enero del 2026, mediante CARTA N° 007-2026-CEM/ARSV/RC, la REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, remite al CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, la "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15".

Que, con fecha 02 de febrero del 2026, el JEFE DE SUPERVISIÓN, mediante INFORME N° 009-2026-CSF/JSO/MACCH, remite al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, el INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15.

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, con 02 de febrero del 2026, mediante CARTA N° 012-2026-CSF, el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, remite a la ENTIDAD GSRAA, el INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15.

Que, con fecha 05 de febrero del 2026, mediante INFORME N° 021- 2026-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, el COORDINADOR DE OBRA remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GSRAA, LA OPINIÓN REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 Y SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL, donde se llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se declara IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°15, debido a que el análisis de afectación de la ruta crítica presentado por el Contratista carece de sustento técnico-legal, al haber sido elaborado sobre un calendario actualizado unilateralmente y no sobre el Calendario de Avance de Obra Vigente al momento de la ocurrencia de la causal.
 - Al no utilizar el instrumento de gestión contractual válido (Calendario Vigente) conforme lo exige el Artículo 197 del RLCE, no se ha acreditado fehacientemente que la paralización haya impactado la fecha de término contractual de la obra, requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.
 - Se solicita se derive el informe al área de Asesoría legal para su opinión correspondiente.
 - Se recomienda a la ENTIDAD, tener en cuenta los siguientes plazos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ **27.01.2025:** *El Contratista presenta a la Supervisión. Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 15.*
 - ❖ **02.02.2026:** *La Supervisión remite el informe de Opinión sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 a la Entidad.*
 - ❖ **23.02.2026:** *Fecha límite para que la Entidad resuelva sobre la Ampliación de Plazo N° 15 y emitir su pronunciamiento (alcanzar documento al Contratista), de lo contrario se considerará ampliado (consentido) el plazo de acuerdo con el presente informe de opinión, bajo responsabilidad de la Entidad.*

Que, con fecha 05 de febrero del 2026, mediante OFICIO N° 084-2026-GRL-GSRAA/18.03, el DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA remite la SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL al área de ASESORIA LEGAL.

Que mediante **OFICIO N° 021-2026 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 12 de febrero del 2026**, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, opina : Que, se declare **IMPROCEDENTE**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CON CUI N°2569254 – al CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, por 06 días calendario, por no estar conforme a la Ley de Contraciones del Estado y su Reglamento.**

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 004-2025-GRL-CR, DEL 10 DE ABRIL DEL 2025, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 por 06 días calendario, al CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CON CUI N°2569254**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo, y Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, Consorcio Supervisor FENIX y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Roberto Carlos Araujo Cerrutti
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS